



A. m. N° 681763

CONVENIO ENTRE EL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPLUBLICIA.- En Montevideo, a los

veintisiete ----- dias del mes de ----- mayo ----de

mil novecientos ochenta y ocho, entre el Banco de la República

Oriental del Uruguay, representado por los señores: Contador

Federico Alejandro Slinger y Contador Raul José Giordano

**digo, Gerente**  
en sus respectivos caracteres de Presidente y Contador General,

y la Universidad de la República, representada por el Señor

Rector Contador Samuel Lichtensztejn, se suscribe el siguiente-

convenio interadministrativo:-----

I - ANTECEDENTES

El veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho

se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica y Científica

entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y la

Universidad de la República, por el que acordaron coordinar

actividades futuras entre los servicios a su cargo, de conformi

dad con las modalidades que se irán precisando en el futuro.

Como parte de esas actividades, se ha concertado el presente

Convenio, cuyo contenido es el siguiente:-----

II - OBJETO

Por el presente Convenio la Universidad de la República se

compromete a realizar el CURSO-TALLER DE CAPACITACION EN

CREDITO AGROPECUARIO.-----

III - CURSOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

1) Objetivo. Mejorar la capacidad de asesoramiento de los

técnicos-agrónomos del BROU a través de una discusión, crítica y reelaboración de las metodologías utilizadas en la evaluación de la capacidad de pago de los proyectos agropecuarios presentados ante el BROU requiriendo financiamiento.-----

2) Metodología. a) Elaboración del contenido del curso:-----

Partiendo de una estructura básica (ver Elementos Básicos para la evaluación de proyectos) se buscará: i) identificar temas relevantes tomando en cuenta la mecánica de funcionamiento de las líneas de crédito del BROU. ii) Ubicar aquellas instancias o elementos particularmente problemáticos.- iii) Diagnosticar la situación de partida en los conocimientos sobre el tema. Para ello funcionará un grupo de trabajo integrado por personal de ambas instituciones. Esta comisión tendrá un plazo de 15 días para definir el contenido de la actividad, pudiendo continuar su actividad como grupo coordinador del curso-taller.-----

b) Desarrollo de la actividad.-----

Se prevé realizar unas 4 o 5 sesiones de medio día cada una, donde se irán considerando los diferentes temas. La mecánica de éstas, se desarrollará sobre la base de discusiones a partir de ejemplos de la propia actividad de los técnicos. Se distribuirá con antelación razonable material básico sobre cada unidad.-----

Una vez analizado en forma general cada tema, se promoverá la discusión y elaboración en pequeños grupos, apuntando

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



# A. m. N° 681745

a la búsqueda de propuestas para alcanzar la mayor eficacia en el asesoramiento crediticio. Dicha búsqueda se efectuará atendiendo, preferentemente, al contexto natural de trabajo de los técnicos, sin perjuicio de procurar apoyos en otros ámbitos, universitarios o no, dentro de los campos de la investigación y de la extensión. El Curso-Taller, propiamente dicho se desarrollará en fecha a convenir por ambas Instituciones.-----

3) Lista de docentes participantes.-----

Las partes acordarán la lista de docentes participantes oportunamente.-----

4) Elementos básicos para la evaluación de proyectos.-----

Para realizar el cursillo de capacitación sobre crédito agropecuario destinado a técnicos que cumplan actividades en el BROU, se considera conveniente desarrollar una metodología que facilite su labor.-----

Se parte del supuesto de que la actividad básica que realizan los técnicos es la evaluación de proyectos de inversión que ya se encuentran formulados y que requieren para su puesta en marcha financiación de diversas fuentes, entre ellas las líneas de crédito del Banco. -----

Realizan, asimismo, el asesoramiento sobre la utilidad de diferentes líneas de crédito para financiar distintas etapas de programas de producción agropecuarios.-----

A la luz de estos supuestos las unidades a desarrollar serían:

4.1. Evaluación formal del proyecto.-----

El objetivo de esta unidad es dar a conocer la información básica que debe contener el documento del proyecto, para poder evaluarlo adecuadamente y las formas en que habitualmente se organiza dicha información.-----

4.2. Evaluación del contenido del proyecto.-----

En esta unidad se evalúa la consistencia, coherencia y viabilidad del proyecto. Se enfoca desde tres aspectos:-----

4.2.1. Evaluación del proceso técnico.-----

En ella se evalúa la adecuación de las técnicas propuestas a los recursos con que cuenta el establecimiento, a los objetivos del titular de la unidad de producción y a la inserción de dicho predio en el contexto productivo. Es una evaluación fundamentalmente orientada a las relaciones técnicas de producción.-----

4.2.2. Evaluación económica.-----

En ella se evalúa la viabilidad del proyecto independientemente de la forma de financiamiento. Se busca estudiar la rentabilidad de la empresa que lleva a cabo la actividad proyectada, cuando a las relaciones físicas se le incluye el sistema de precios.-----

4.2.3. Evaluación de la capacidad de pago.-----

En esta etapa de evaluación una vez verificada la consistencia, coherencia y viabilidad del proyecto en sí, se incluye un nuevo vector que es el costo de la financiación. Se evalúa

1955  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



A. m. N° 681746

la capacidad de pago de la empresa, o sea la adecuación del flujo de ingresos con los egresos del período, para verificar la solvencia de la empresa además de evaluar el efecto de diferentes fuentes de financiación sobre la rentabilidad de la empresa.-----

4.3. Evaluación del proyecto ~~de~~ bajo riesgo.-----

Hasta aquí era sometido a un análisis de certidumbre completa. En esta unidad se pretende evaluar la estabilidad de la proyección bajo diferentes supuestos de condiciones futuras de funcionamiento. Además se presentarían las principales fuentes de riesgo que afectan proyectos agropecuarios.-----

5) Equipamientos y remuneraciones.-----

El BROU suministrará el local para desarrollar las sesiones, un equipo de grabación, una fotocopiadora (o equivalente) y un funcionario para desgrabar y dactilografiar.-----

La Universidad de la República recibirá del BROU, por la realización del Curso-Taller, una suma equivalente a 100 horas de labor de un docente universitario grado 5, en régimen de dedicación total.-----

6) Modificaciones.-----

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración.-----

Interlineado: digo, Gerente. Vale. Testado: de. No vale.

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement.